



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : NELLY OSORIO GARCÍA
DEMANDADO : FANNY OSORIO DE OSPINA Y OTROS
RADICACION : 2017-00086

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de enero de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

I. Se tiene por notificados por aviso a los señores ERLEDY OSORIO GARCÍA y JOSÉ DAVIS OSORIO LONDOÑO, quienes no contestaron la demanda.

III. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 6 del mes de abril de 2018, la cual se realizará en la sala de audiencias número **24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

POR LA PARTE DEMANDADA FANNY OSORIO DE OSPINA y EUNICE OSORIO GARCÍA

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : NELLY OSORIO GARCÍA
DEMANDADO : FANNY OSORIO DE OSPINA Y OTROS
RADICACION : 2017-00086

POR LOS DEMANDADOS DIANA CRISTINA CAMACHO OSORIO, MÓNICA DEL PILAR CAMACHO OSORIO, JORGE ELIECER CAMACHO OSORIO, LINA MARÍA OSORIO LONDOÑO, ERICK ALFONSO OSORIO RESTREPO, IVÁN JAVIER OSORIO LONDOÑO, VÍCTOR HUGO LINARES OSORIO, IVÁN ENRIQUE CAMACHO OSORIO, ERLEDY OSORIO GARCÍA y JOSÉ DAVID OSORIO LONDOÑO.

No contestaron la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 003 del
22 ENE 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

22 ENE 2018